



Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 2019-00785-00/Ch

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previo a ordenar el emplazamiento en los términos del Decreto 806 de 2020 y conforme a lo informa por la POLICIA NACIONAL, a saber:

*No obstante, es de anotar que con el nombre **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SILVA** nos figura registrado un funcionario activo bajo el número de identificación **C.C. 88.306.079** del cual respetuosamente solicito a su Señoría, nos informe si hace referencia al mismo funcionario, por lo cual le solicito sean revisados y enviados los **datos exactos del demandado (NOMBRES, APELLIDOS COMPLETOS Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN)**; para así proceder a realizar las respectivas verificaciones que sean necesarias y lograr dar cumplimiento a la Orden impartida por su Despacho.*

REQUIÉRASE a la parte ejecutante para dentro de la ejecutoria del presente proveído ACLARE el número de identificación del demandado JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SILVA, toda vez que, el que aparece en el título no es del todo legible y el descrito en la demanda no se compadece con lo informado por la POLICIA NACIONAL. La disparidad es tal que, inclusive la cantidad de dígitos es diferente.

A saber:

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.277.899 de Bucaramanga, obrando como endosatario en procuración del Señor EDGAR JOYA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 91.261.664 de Bucaramanga, presento ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA contra JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SILVA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **883.060.701**, para que previos los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, decrete su Despacho

NT. o C.C. _____
<b>ACERTADA</b> RODRIGUEZ RODRIGUEZ SILVA 88306079
Firma _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 78 QUE SE FIJO EL DIA:  
04 DE AGOSTO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706f7d0b285e234d13279d0c837ab6c4ba74343ee871a83e4886876ff4b23e4b**  
Documento generado en 03/08/2020 12:54:33 p.m.